

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00030

San Salvador, a las trece horas del día lunes primero de marzo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00030**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, el miércoles dieciséis de febrero de dos mil veintidós, por parte de [redacted] y se identificó con su respectivo documento de identidad personal y solicitó la siguiente información:

Buenas tardes quisiera solicitar los documentos que contengan información sobre

- 1. Desarrollo, planificación y políticas de desarrollo turístico en el municipio Chiltupán**
- 2. Franja del pacífico**
- 3. Conservación de la biodiversidad, uso del suelo y zonificación en el Municipio Chiltupán**
- 4. ONG involucradas en la conservación de la biodiversidad en el Municipio Chiltupán**
- 5. Desarrollo, planificación y políticas de desarrollo turístico de la zona de la Cordillera del Bálsamo**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) ambas de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada (DEB y DEC), enviaron su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla vía correo electrónico a solicitante según el siguiente detalle:

Adjuntamos los siguientes documentos:

- "Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo para la Cordillera del Bálsamo y zonas aledañas (Decreto Ejecutivo No. 58) (11 Págs.)
- "Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo de la Franja Costero Marina (Decreto Ejecutivo No. 59) (14 Págs.)

Los documentos antes citados se encuentran en la página WEB, a continuación los enlaces:

1. <http://rcc.marn.gob.sv/xmlui/handle/123456789/356>
2. <http://rcc.marn.gob.sv/xmlui/handle/123456789/357>

En relación a las preguntas sobre: a) Políticas de planificación y políticas de desarrollo turísticos y b) ONG's involucradas en la conservación de la Biodiversidad, se deberán consultar en la Alcaldía de Chiltupán, Departamento de La Libertad, a continuación, el contacto:

...1/2...

- **Alcaldía de Chiltiupán**, Srta. Daniveri Elizabeth Calderón Méndez, Oficial de Información, Tel: 2302-2400
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/chiltiupan-la-libertad>

Sobre el tema relacionado con el desarrollo y planificación y lo relacionado con Políticas de Desarrollo Turístico en Costa del Bálsamo, consultar con Ministerio de Turismo, a continuación el contacto:

- Ministerio de Turismo (MITUR), Srta. Gracia María Barraza Gallardo, Oficial de Información, Tel: 2241-3200
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur>

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM